



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

Ref: RDV/egr

Exp: 4/2017

Asunto: Comité de expertos



DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Vistas las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia los artículos 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación del servicio **“SISTEMA DE TRAMITACION, GESTION Y ARCHIVO ELECTRONICO DE EXPEDIENTES Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, UNICO PARA TODO EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, en la que establece que: *“La evaluación de las ofertas respecto al criterio que no es evaluable en cifras o porcentajes, y que tienen una ponderación superior a los criterios evaluables en cifras o porcentajes, se realizará en primer lugar por un comité de expertos constituido por tres miembros (2 con cualificación informática y 1 jurídica) en los términos del artículo 150.2 del TRLCSP, y será designado por el órgano de contratación, conforme se establece en los artículos 25 y 28 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Su composición será publicada en el perfil del contratante, con carácter previo al acto de apertura del sobre número 2”*.

Dado que atendiendo al principio de colaboración de las Administraciones Públicas, previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tras la solicitud formulada por este Ayuntamiento a los Ayuntamientos de Moya y Santa María de Guía, estos han autorizado la participación de sus técnicos en Informática, Don Luis Vega Falcón y Don Ceferino José Sosa Martín en el citado Comité de Expertos.

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Designar como miembros del Comité de Expertos que ha de evaluar el criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor, establecido para la adjudicación del contrato de servicios **“SISTEMA DE TRAMITACION, GESTION Y ARCHIVO ELECTRONICO DE EXPEDIENTES Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, UNICO PARA TODO EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”** a:

- D. CEFERINO JOSÉ SOSA MARTÍN, Técnico de Informática del Ayuntamiento de Santa María de Guía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

- D. LUIS VEGA FALCÓN, Técnico de Informática del Ayuntamiento de la Villa de Moya.
- D. ROLANDO DÍEZ VELASCO, Técnico de Administración General y Jefe del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de la citada designación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma procedan para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en la fecha que figura en el encabezamiento sobre el número de esta Resolución, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Jesús Facundo Suárez